

tomada por los Miembros del Directorio de Desarrollo Industrial en sesión celebrada en el Despacho del Secretario de Estado de Industria y Comercio, el día 11 de octubre de 1968, de la cual reposa acta en los archivos del Departamento Técnico Industrial. Ing. Juan L. Marte, Secretario Ejecutivo del Departamento Técnico Industrial”.

Art. 2.—Se otorga a la empresa “Malla & Co., C. por A.”, un 50% de exoneración del pago del Impuesto sobre la Renta, establecido por la Ley N° 5911 del 22 de mayo de 1962, modificada, sobre las utilidades correspondientes al año fiscal que finaliza en 1968, y que serán reinvertidas en la nueva industria “Mabrano, C. por A.”, limitándola al máximo de RD\$75,000.00 permitido por la citada Ley N° 5911.

Art. 3.—Envíese a las Secretarías de Estado de Finanzas y de Industria y Comercio, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho, años 125° de la Independencia y 106° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 3020, que aprueba la Res. N° 22-68, del Directorio de Desarrollo Industrial, a favor de “Hermanos Dájer, C. por A.”
(G. O. N° 9116, del 21 de Diciembre de 1968)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3020

CONSIDERANDO que la empresa industrial “Hermanos Dájer, C. por A.”, obtuvo del Directorio de Desarrollo Industrial la clasificación en la Categoría “C”, a fin de acogerse a los beneficios de la Ley de Incentivo y Protección Industrial N° 299, de fecha 23 de abril de 1968;

CONSIDERANDO que para dictar su Resolución el Directorio de Desarrollo Industrial comprobó que la empresa so-

licitante reunía las condiciones exigidas por la Ley N° 299 del 23 de abril de 1968;

VISTO el artículo 38 de la Ley N° 299 de fecha 23 de abril de 1968;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se aprueba la Resolución N° 22-68 del Directorio de Desarrollo Industrial de fecha 11 de octubre de 1968, que copiada textualmente dice así:

“Resolución N° 22-68

CONSIDERANDO: Que Hermanos “Dájer, C. por A.”, presentó al Departamento Técnico Industrial una solicitud de clasificación registrada con el N° 47 en fecha 18 de septiembre de 1968, para acogerse a los beneficios de la Ley N° 299 de Incentivo y Protección Industrial y ser clasificada en la categoría “C”.

CONSIDERANDO: Que “Hermanos Dájer, C. por A.”, produce chocolate en pasta, caramelos, salchichón y salami, mortadella y jamón cocido, los cuales sustituyen importaciones

VISTO: El informe presentado por el Departamento Técnico Industrial, del cual se transcriben los siguientes puntos:

Inversión total de la empresa: RD\$304,093.54 a 85% capacidad.

Localización: Tamboril, Santiago.

Sustitución de importaciones: En proporción considerable.

Empleos creados: 73.

Valor agregado: RD\$130,498.00

Ahorro neto anual de divisas: \$502,109.00

Materias primas nacionales: 77%

Solvencia moral y económica: Satisfactoria.

Efectos sobre la distribución del ingreso: Positivos.

VISTOS: Los artículos 9, 11, 12, 17, 19, 23, 24, 25, 36, 37; 38 y 40 de la Ley N° 299 de fecha 23 de abril de 1968.

En ejercicio de las atribuciones que nos confiere dicha ley,

R E S U E L V E :

PRIMERO: Clasificar a "Hermanos Dájer, C. por A.", en la Categoría "C".

SEGUNDO: a) Conceder por un período de 15 años, en la proporción de un 75% para los primeros 5 años y del 50% para los restantes, exoneración de todos los derechos e impuestos de importación y demás gravámenes conexos, incluyendo el arancel, los impuestos unificados y los de consumo interno, que incidan sobre los siguientes artículos:

Cantidades anuales	Nombre de los artículos
500 Resmas 2,300,000	Papel celofán Trinches con peso aproximado de 4,980 kilos.
500 kilos	Colorante vegetal para alimentos.
3,000 Kilos 20,000 20,000	Papel de aluminio 0.009/10mm Fundas para envasar jamones. Corte fundas de "Saran"
100 Tambores	Fosfato aphos de 200 lbs. c/u.
100 Tambores	Sal de curar "Wesphalia" 200 lbs. c/u.
100 Tambores	Condimentos para salchichón N° 5223 de 100 lbs. c/u.
85 Tambores	Condimentos para salchichón N° 5224 de 100 lbs. c/u.
85 Tambores	Condimentos para mortadella de 100 lbs. c/u.
30 Tambores	Condimentos para Salami de 100 lbs. c/u.
10 Toneladas 40 Tambores 30 Tambores	Papel glassine para salchichón Vegamina de 100 lbs. c/u. Condimentos de 100 lbs. c/u.

b) Conceder por un período de 15 años, en la proporción de un 60% para los primeros 5 años y del 40% para los restantes, exoneración de todos los derechos e impuestos de importación

y demás gravámenes conexos, incluyendo el arancel, los impuestos unificados y los de consumo interno, que incidan sobre los siguientes artículos:

Cantidades anuales	Nombre de los artículos
250 Tambores	Lecitina de soya 200 kilos c/u.
20 Toneladas	Papel especial a prueba de grasa.
350 Tambores	Solución de glucosa del 56% E.E. de 300 K. c/u.
4,000 Kilos	Papel celofán blanco para caramelos.
400 Cajas	Palitos de cartón para paletas.

TERCERO: Exigir a esta empresa el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

a) Enviar un informe anual al Departamento Técnico Industrial indicando el monto de su producción, así como el valor y la cantidad de las materias primas importadas con liberación de derechos e impuestos.

b) Utilizar las materias primas nacionales tan pronto como se produzcan en el país en calidad y a precio competitivos con las importadas.

c) Mantener la calidad y los precios de sus artículos.

d) Cumplir además con todas las disposiciones que pone a su cargo la Ley N° 299 de fecha 23 de abril de 1968.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, a los once (11) días del mes de octubre del año mil novecientos sesenta y ocho (1968), años 125° de la Independencia y 106° de la Restauración. José A. Brea Peña, Secretario de Estado de Industria y Comercio, Presidente del Directorio de Desarrollo Industrial.

YO, Ing. Juan L. Marte, Secretario Ejecutivo del Departamento Técnico Industrial, CERTIFICO: que esta decisión fue tomada por los miembros del Directorio de Desarrollo Industrial en sesión celebrada en el Despacho del Secretario de Estado de Industria y Comercio, el día 11 de octubre de 1968, de la cual reposa acta en los archivos del Departamento Técnico Industrial. Ing. Juan L. Marte, Secretario Ejecutivo del Departamento Técnico Industrial."

Art. 2.—Envíese a las Secretarías de Estado de Finanzas y de Industria y Comercio para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve días del mes de noviembre del mil novecientos sesenta y ocho, años 125º de la Independencia y 106º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 3021, que aprueba la Res. Nº 21-68, del Directorio de Desarrollo Industrial a favor de la Compañía Industrial Ganadera Sosúa, C. por A.”

(G. O. Nº 9116, del 21 de Diciembre de 1968)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3021

CONSIDERANDO que la empresa “Compañía Industrial Ganadera Sosúa, C. por A.”, obtuvo del Directorio de Desarrollo Industrial la clasificación en la Categoría “C”, a fin de acceder a los beneficios de la Ley de Incentivo y Protección Industrial Nº 299, de fecha 23 de abril de 1968;

CONSIDERANDO que para dictar su Resolución el Directorio de Desarrollo Industrial comprobó que la empresa solicitante reunía las condiciones exigidas por la Ley Nº 299, del 23 de abril de 1968;

VISTO el artículo 38 de la Ley Nº 299, del 23 de abril de 1968;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se aprueba la Resolución Nº 21-68 del Directorio de Desarrollo Industrial, de fecha 11 de octubre de 1968, que copiada textualmente dice así:

“Resolución Nº 21-68

CONSIDERANDO: Que la empresa “Compañía Industrial